



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

DECRETO

EXPEDIENTE: 2026CONTR0000144

ASUNTO: Contratación de actuación musical para el desarrollo del Acto de Exaltación al Vino.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado tiene previsto celebrar el acto de Exaltación al Vino, actividad de carácter institucional, cultural y promocional destinada a poner en valor la tradición vitivinícola del municipio, favoreciendo la difusión de la cultura del vino, el fomento del turismo y la dinamización económica y social. La incorporación de una actuación musical resulta necesaria para complementar el contenido del acto, crear un ambiente acorde con la solemnidad y el carácter festivo del evento y ofrecer una programación cultural de calidad que contribuya a incrementar la participación ciudadana y la asistencia de visitantes.

SEGUNDO. Con fecha 27 de agosto de 2026, por la concejalía de Área de Turismo, Sector Vinícola, Asociaciones y Hermandades se emite memoria en la que se justifica la necesidad de contratar la actuación musical para enriquecer la programación cultural del Acto de Exaltación al Vino, favorecer la participación ciudadana y la asistencia de visitantes, promover la cultura y las tradiciones vinculadas al vino, contribuir a la difusión de la imagen del municipio y de su sector vitivinícola y garantizar el adecuado desarrollo del evento mediante una actuación artística de calidad. La Memoria señala igualmente que se trata de una necesidad ocasional, esporádica y no periódica, sin que se altere el objeto contractual.

TERCERO. El objeto del contrato es la prestación del servicio de actuación musical.

CUARTO. La memoria propone la adjudicación directa del contrato menor a favor de SOUMAHPROJECT,S.L., con Cif.- número B67082065.

QUINTO. El importe de la prestación asciende a 6000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA correspondiente de 1.260,00. euros, lo que determina un importe total de 7.260,00 euros.

SEXTO. Con fecha 27 de agosto de 2026 consta en el expediente documento de Retención de Crédito (RC) por importe suficiente para atender el gasto derivado de la contratación.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010DE5800M2Q9A900L7H7

CSV: 07EA0010DF0800X8R5T0A1E5Z8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

SÉPTIMO. De conformidad con la memoria justificativa, la prestación constituye una necesidad concreta y puntual vinculada al Acto de Exaltación al Vino, sin que se produzca alteración del objeto contractual con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.

OCTAVO. El artículo 118 de la LCSP exige que en los contratos menores quede justificada la necesidad del contrato y que no se altere su objeto con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente.

En el presente expediente consta memoria justificativa suscrita por el órgano competente en materia de festejos, en la que se concreta la necesidad pública a satisfacer, el objeto de la prestación, su carácter ocasional y esporádico y la finalidad perseguida mediante la contratación.

La prestación responde, por tanto, a una necesidad concreta vinculada a Acto de Exaltación al Vino, sin que de la documentación obrante en el expediente resulte que se haya producido un fraccionamiento indebido del objeto contractual.

NOVENO. El artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios competencias propias en materia de ferias. La actividad objeto del contrato se integra directamente en el ejercicio de dichas competencias municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación menor de servicios 2026CONTR0000144, cuyo objeto es actuación musical para el desarrollo del Acto de Exaltación al Vino, de conformidad con el plazo de ejecución establecido en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la contratación por el importe que proceda conforme a la documentación económica del expediente (7.260,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Adjudicar directamente, mediante el régimen de contrato menor de servicios previsto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a SOUMAHPROJECT,S.L., con Cif.- número B67082065 , el contrato cuyo objeto se describe en el apartado primero de esta resolución.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010DE5800M2Q9A900L7H7

CSV: 07EA0010DF0800X8R5T0A1E5Z8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CUARTO. Fijar el precio del contrato en la cantidad de 6000,00 euros, más 1260,00 euros en concepto de IVA (21 %), ascendiendo el importe total de la prestación, según el presupuesto incorporado al expediente, a 7.260,00 euros

SEXTO. La adjudicataria deberá ejecutar la prestación de conformidad con lo establecido en la memoria justificativa y con las condiciones y características que se derivan del objeto del contrato, respondiendo de su correcta realización.

SÉPTIMO. El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura y una vez acreditada la correcta ejecución de la prestación, de conformidad con la normativa presupuestaria y de contratación aplicable.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a SOUMAHPROJECT,S.L., con Cif.- número B67082065 haciendo constar que la adjudicación del contrato menor no requiere formalización en documento administrativo específico, sin perjuicio de que la presente resolución y la documentación que integra el expediente determinen las condiciones de la contratación.

NOVENO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes a efectos de su conocimiento, contabilización, ejecución y posterior tramitación de la factura.

DÉCIMO. Publicar la información relativa al presente contrato menor en el Perfil de Contratante, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o aquel en que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, en los términos previstos en el art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

En Bollullos Par del Condado, a la fecha de la firma electrónica.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010DE5800M2Q9A900L7H7

CSV: 07EA0010DF0800X8R5T0A1E5Z8





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Bollullos par del Condado, a la fecha referenciada digitalmente

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010DE5800M2Q9A900L7H7

CSV: 07EA0010DF0800X8R5T0A1E5Z8



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0010DE5800M2Q9A900L7H7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIA ENGRACIA CLAVIJO ASUERO-CONCEJAL DE TURISMO, SECTOR VINÍCOLA, ASOCIACIONES Y
HERMANDADES - 17/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/09/2026 12:59:51

DOCUMENTO: 20261105496

Fecha: 17/09/2026

Hora: 12:59

